



# UNIVERSIDAD EL BOSQUE

Por una cultura de la vida, su calidad y su sentido

• • •

## ACUERDO No. 15879 DE 2019

Por el cual se regula el proceso de Doble Programa de pregrado de la Universidad El Bosque.

El Consejo Directivo, en uso de las atribuciones legales que le confiere el Estatuto de la Universidad El Bosque, en su sesión ordinaria del día 6 de febrero de 2019, acta 1.153, y

### CONSIDERANDO:

Que los artículos 69 de la Constitución Política de Colombia y 28 de la Ley 30 de 1992, reconocen a las Instituciones de Educación Superior, que tiene el carácter de Universidad, la autonomía universitaria y con ella el derecho a crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, otorgar los títulos correspondientes, y adoptar sus correspondientes regímenes, así como establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional, con fundamento en lo cual, podrán para fijar los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden cobrar, entre ellos el valor de la matrícula.

Que, con el propósito de posibilitar el desarrollo de potencialidades de los estudiantes de manera integral y de profundizar en la formación, según lo previsto en los artículos 1° y 6° de la Ley 30 de 1992, se encuentra oportuno promover el Doble Programa al interior de la Universidad, mediante la modificación del Acuerdo No. 9821 de 2009, que establece el sistema de pago de matrícula y valores pecuniarios para estudiantes que cursen simultáneamente dos programas académicos de pregrado.

Que, bajo un nuevo modelo de Doble Programa, se busca permitir la combinación de programas de pregrado entre las distintas facultades de la Universidad El Bosque, o entre programas de una misma Facultad, ser flexible y, tener en cuenta, distintas asimetrías que se pueden presentar en dicha combinación de programas de pregrado.

Que por lo anteriormente expuesto,

### ACUERDA:

**Artículo Primero: Objeto.-** Establecer el procedimiento a seguir para el desarrollo del proceso denominado Doble Programa, en el nivel de pregrado, de la Universidad El Bosque, conforme se dispone en los artículos siguientes:



## UNIVERSIDAD EL BOSQUE

Por una cultura de la vida, su calidad y su sentido

• **ACUERDO No. 15879 DE 2019 - HOJA - 2**

Por el cual se regula el proceso de Doble Programa de pregrado de la Universidad El Bosque.

**Artículo Segundo: Definiciones.-** Para efectos del presente Acuerdo se adoptan las siguientes definiciones:

- a. **Doble Programa:** Se define como Doble Programa a la opción que hace posible, que un estudiante de la Universidad El Bosque, pueda cursar dos programas de pregrado simultáneamente, denominados como programa base y segundo programa.
- b. **Programa Base:** Hace referencia al programa de pregrado que matriculó inicialmente el estudiante.
- c. **Segundo Programa:** Entendido como el programa de pregrado que el estudiante decide cursar simultáneamente con su Programa Base inicial.

**Artículo Tercero: Modelo Académico y Financiero/Administrativo.** El Doble Programa comporta dos modelos diferenciados: el Académico y el Financiero/Administrativo.

- **Modelo Académico.-** Corresponde a cada facultad realizar el análisis de los respectivos planes de estudio, definir las condiciones de emparejamiento, entre el programa base y el segundo programa y someter su resultado a consideración del estudiante interesado en cursar el doble programa.
- **Homologaciones:** Cada facultad podrá realizar homologación directa si la nomenclatura, el contenido y el número de créditos académicos, de las asignaturas, son iguales en ambos programas. Podrá realizarse homologación de grupos de asignaturas según el área disciplinar, nomenclatura y sumatorio de créditos.
- **Electivas Institucionales.** La homologación de asignaturas electivas Institucionales y del requisito de lengua extranjera, será automática.
- Las demás condiciones específicas sobre trámite de homologación, serán las previstas en el Reglamento Estudiantil General de pregrado.

### **Sobre las condiciones financieras y administrativas:**

**Condiciones Iniciales:** El modelo de Doble Programa establece las siguientes condiciones de partida o iniciales:

- El estudiante podrá iniciar un Doble Programa estando ubicado en cualquier semestre de su Programa Base.
- Para iniciar o avanzar en un Doble Programa, el estudiante debe haber realizado matrícula completa en su Programa Base para ese semestre en cuestión y no requiere acreditar promedio mínimo semestral o acumulado.



**ACUERDO No. 15879 DE 2019 - HOJA - 3**

- Por el cual se regula el proceso de Doble Programa de pregrado de la Universidad El Bosque.

**Inscripción:** El estudiante interesado en un Doble Programa, que cumpla con las condiciones iniciales descritas, debe dirigirse a la Facultad donde esté ofertado el Segundo Programa que desee cursar, teniendo en cuenta los siguientes condicionantes:

- El estudiante presentará en la Facultad del Segundo Programa el recibo de pago de matrícula completa de su Programa Base. La Facultad del Segundo programa ofrecerá al estudiante el plan de homologación y las asignaturas que deberán ser cursadas.
- El estudiante se extracreditará de las asignaturas del Segundo Programa, abonando el valor del crédito de dicho Segundo Programa.
- El máximo número de créditos matriculables, sumando su matrícula completa de Programa Base y los créditos extra de su Segundo Programa será de veinticinco (25).
- La Facultad podrá establecer criterios de flexibilidad con las materias con prerrequisitos para los estudiantes de este Segundo Programa, para facilitar la ruta académica y favorecer la realización de dicho proceso.

**Casos Especiales:**

- Se podrán matricular Cursos Vacacionales para adelantar asignaturas del Segundo Programa, abonando el valor correspondiente al número de créditos de la asignatura, de este Segundo Programa, que desee adelantar. Cada Facultad determinará la pertinencia de organizar y desarrollar dichos cursos.
- El estudiante que no pueda completar una matrícula completa de su Programa Base por ya estar finalizando sus estudios, podrá acogerse a alguno de estos escenarios, por orden de exposición:
  1. Matricular como Programa Base su Segundo Programa, abonando el valor de matrícula completa correspondiente, y extracreditarse de los créditos que le resten del Programa Base a valor de créditos de dicho programa.
  2. Si no le quedaran asignaturas suficientes en cualquiera de los dos programas para conformar una matrícula completa, combinar las asignaturas restantes para realizar una matrícula completa, abonando el importe de matrícula del programa de más valor, y extracreditándose si fuera necesario hasta el límite de 25 créditos estipulado, a conveniencia del estudiante.

**Artículo Cuarto: Graduación en cuanto al Doble Programa.-** El estudiante que curse Doble Programa, podrá graduarse individualmente de cada programa, o simultáneamente de los dos programas cursados, siempre que acredite el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios exigidos para el efecto, en cada uno de los programas cursados.

**Artículo Quinto: Inscripciones.-** Al estudiante interesado en cursar el Doble Programa, se le eximirá del pago de inscripción y carné para el Segundo Programa.



# UNIVERSIDAD EL BOSQUE

Por una cultura de la vida, su calidad y su sentido

• • •  
**ACUERDO No. 15879 DE 2019 - HOJA - 4**

Por el cual se regula el proceso de Doble Programa de pregrado de la Universidad El Bosque.

**Artículo sexto:** El régimen disciplinario de la universidad es de carácter institucional, por ello, las faltas disciplinarias cometidas, cobijan a los dos programas.

**Artículo Séptimo: Vigencia y derogatoria.** El presente Acuerdo rige a partir del primer semestre del año 2019 y deroga modifica los Acuerdos Nos. 9637 de 2008 y 9821 de 2009, que establecen el sistema de pago de matrícula y valores pecuniarios, para cursar programas académicos simultáneamente en la Universidad.

Dado en Bogotá, a los seis (6) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS LOPEZ TRUJILLO  
Presidente  
Consejo Directivo



MARIA FERNANDA ISAZA GÓMEZ  
Secretaria  
Consejo Directivo

Vigiladas, Nireducacion